

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****ESTREMEIRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Debiendo la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Estremera, ausentarse del ejercicio de sus funciones en el Ayuntamiento de Estremera, desde el día 22 de julio de 2024 al 1 de agosto de 2024 (ambos inclusive), y a fin de evitar que se produzca un colapso en el funcionamiento de los servicios municipales durante su ausencia.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Delegar el ejercicio de sus funciones, durante su ausencia, en el concejal primer teniente de alcalde don Antonio Martínez Terciado.

Segundo.—Fijar como período de eficacia de la delegación, desde el día 22 de julio de 2024 al día 1 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Tercero.—Ordenar la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de general conocimiento.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución, al Pleno de este Ayuntamiento de Estremera.

Estremera, a 15 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Teresa Ocaña Catalán.  
(03/11.844/24)

